

DECRETO SUPREMO N° 13121
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, es atribución de las municipalidades atender los servicios relativos a la comodidad, aseo, seguridad, ornato y urbanismo de las poblaciones, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de 2 de diciembre de 1942;

Que, la H. Alcaldía Municipal de La Paz debe efectuar, con carácter de urgencia, diversas obras públicas de reconocida necesidad, que requieren de materiales cuya adquisición al por mayor o menor, como producto terminado, representa mayores costos del que demandaría su fabricación por administración directa.

Que, dicha Alcaldía cuenta con obreros especializados en la fabricación de esos materiales, entre el personal de su dependencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la H. Alcaldía de La Paz a adquirir dos plantas completas de maquinaria; una para la fabricación de tubos de alcantarillado y otra parte para la fabricación de losetas, con las especificaciones técnicas, equipo y accesorios.

ARTÍCULO 2.- El importe de esas adquisiciones será sufragado con fondos del Tesoro Municipal respectivo a partir de la gestión 1976.

ARTÍCULO 3.- Se cursarán invitaciones por lo menos a tres firmas, debiendo adjudicarse a la que reuna las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz el primer día del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.